

Suplemento



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 399-2019-M.P.O.



Oxapampa, 23 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 002-2019-SITRAOM-OXAPAMPA, suscrito por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Oxapampa; Informe N° 112-2019-DRH-MPO, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Informe Legal N° 118-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0113-2019-OAF-MPO, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 174-2019-DRH-MPO, Jefe del departamento de Recursos Humanos; Informe Legal N° 206-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 331-2019-DRH-MPO, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Informe N° 304-2019-DC-MPO, Jefe del Departamento de Contabilidad; Informe N° 464-2019-DRH-MPO, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Informe N° 035-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 438-2019-MPO-GM-ZBRC, Gerente Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Decreto Ley N° 25920, disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral, es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú; asimismo, en su artículo 3° se establece que: "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 399-2019-M.P.O.



el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-SITRAOM-OXAPAMPA el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Oxapampa solicita el reconocimiento de Interés Legal Laboral de la Bonificación por Movilidad, de los siguientes trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Oxapampa: Ambrosio AROSI QUISPE, Graciano BENITO SURICHAQUI, Pedro CALDERON AGUILAR, Adrián Teófilo CARDENAS AUQUE, Francisco CARHUACHUCO PEÑA, Luis Abel CARLOS ALEJANDRO, Sergio CONTERAS PAZ, Mario CORONADO RAMIREZ, Cirilo FARFAN ALVARADO, Francisca QUISPE VDA. DE GARIBAY, Ángel Alberto GONZALES PLACIDO, Paulino HUAMAN ZAMORA, Juan HUILLCAS HUARCAYA, Francisco MACHACCA HUAYTARA, Wilfredo MALPARTIDA ESPINOZA, Oswaldo ORIHUELA CARRERA, Blas ORTIZ OSORIO, Guillermo PAUCAR ASCANO, Alejandro ROJAS ROMERO, Julián SACIGA ORIZANO, Luciano SOUZA GRANDEZ, Julio TICA CHIQUILLAN, Cesar Augusto VIZCARDI VALDIVIA y Ángel Julio ROMERO CHUQUILLANQUI. Asimismo cada expediente contiene el Informe Contable suscrito por el C.P.C. Amador PAUCAR DANIEL, quien a solicitud de cada trabajador solicitante ha practicado la liquidación del interés legal laboral en concordancia al Decreto Ley N° 25920, y los factores acumulados de fecha de pago y de vencimiento (origen) de la deuda, cuyo monto total asciende a S/ 97,773.70 (Noventa y siete Mil Setecientos setenta y tres y 70/100 soles);

Que, mediante Informe N° 112-2019-DRH-MPO el Departamento de Recursos Humanos solicita opinión jurídico Legal para el reconocimiento del pago de intereses legales generados por el pago extemporáneo de la liquidación de bonificación por movilidad, solicitado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2019-OAJ-MPO la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis respecto a la legalidad de reconocimiento de los intereses producto del pago extemporáneo de conceptos remunerativos; recomienda que el Departamento de Recursos humanos realice las gestiones de verificaciones del origen del reconocimiento de los adeudos impagos y su alcance; asimismo, recomienda que la Oficina de Administración y Finanzas realice la gestión de verificación de los intereses practicados por el perito, así como de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0113-2019-OAF-MPO la Oficina de Administración y Finanzas, en referencia al Informe Legal N° 118-2019-OAJ-MPO solicita al



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 399-2019-M.P.O.



Departamento de Recursos Humanos se verifique toda la información de los actuados que originaron la liquidación y pago de la bonificación por refrigerios, de ser necesario solicitar informe al responsable de la elaboración de la liquidación;

Que, mediante Informe N° 174-2019-DRH-MPO el Departamento de Recursos Humanos, solicita opinión legal, en vista de que el origen del pago por movilidad por el importe de S/. 77.00 otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-98-MPO difiere del importe determinado por Ley ascendente a S/. 5.00 mensuales (Decreto supremo N° 264-90-EF); así como, que la vigencia y obligación debería iniciar a partir de Enero 2015 no con retroactividad, en vista de que mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2014-MPO la Municipalidad mediante Acta de Negociación Colectiva 2015 conviene en considerar en planilla S/. 77.00 mensuales como pago por dicho concepto;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2019-OAJ-MPO la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis respecto a la legalidad de reconocimiento de los intereses producto del pago extemporáneo de conceptos remunerativos; indica:

- ❖ Que, el empleador está en la obligación de pagar intereses al trabajador con la finalidad de indemnizar la mora en el pago (Artículo 3º Decreto Ley N° 2592).*
- ❖ Que, la Resolución de Alcaldía N° 076-98/MPO al haber adquirido una antigüedad de más de veinte (20) años ha quedado evidentemente consentida, puesto que todos los plazos para gestionar los supuestos de nulidad o revocatoria de dicha resolución administrativa han prescrito, por lo que la Resolución de Alcaldía N° 076-98/MPO ya adquirió firmeza no pudiendo ser cuestionada en sede administrativa o judicial, por lo que dicha resolución sigue produciendo sus efectos.*
- ❖ Que, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas realice las gestiones de pago de los intereses legales a favor de los trabajadores del SITRAOM en atención a la disponibilidad presupuestal de la entidad.*

Que, mediante Informe N° 331-2019-DRH-MPO el Departamento de Recursos Humanos solicita la gestión de verificación de los intereses legales laborales generados por el pago extemporáneo de la liquidación Bonificación por Movilidad, practicados a la por el perito contable C.P.C. Amador PAUCAR DANIEL; documento derivado al Departamento de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa mediante proveído de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 304-2019-DC-MPO el Departamento de Contabilidad indica que el cálculo de los intereses legales practicados por el perito contable fueron



Resolución de Alcaldía
N° 399-2019-M.P.O.

elaborados de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Ley N° 20920, asimismo indica que estos cálculos fueron corroborados en el aplicativo web del Banco Central de Reserva del Perú;

Estando a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de intereses legales laborales a los administrados: Ambrosio AROSI QUISPE, Graciano BENITO SURICHAQUI, Pedro CALDERON AGUILAR, Adrián Teófilo CARDENAS AUQUE, Francisco CARHUACHUCO PEÑA, Luis Abel CARLOS ALEJANDRO, Sergio CONTRERAS PAZ, Mario CORONADO RAMIREZ, Cirilo FARFAN ALVARADO, Francisca QUISPE VDA. DE GARIBAY, Ángel Alberto GONZALES PLACIDO, Paulino HUAMAN ZAMORA, Juan HUILLCAS HUARCAYA, Francisco MACHACCA HUAYTARA, Wilfredo MALPARTIDA ESPINOZA, Oswaldo ORIHUELA CARRERA, Blas ORTIZ OSORIO, Guillermo PAUCAR ASCANO, Alejandro ROJAS ROMERO, Julián SACIGA ORIZANO, Luciano SOUZA GRANDEZ, Julio TICA CHIQUILLAN, Cesar Augusto VIZCARDO VALDIVIA y Ángel Julio ROMERO CHUQUILLANQUI; generados por el pago extemporáneo de la liquidación Bonificación por Movilidad, cuyo monto total asciende a S/ 97,773.70 (Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres y 70/100 soles), **de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	Apellidos y Nombres	Importe
1	AROSI QUISPE Ambrosio	4,612.80
2	BENITO SURICHAQUI Graciano	4,612.80
3	CALDERON AGUILAR Pedro	4,612.80
4	CARDENAS AUQUE Adrián Teófilo	4,612.80
5	CARHUACHUCO PEÑA Francisco	4,612.80
6	CARLOS ALEJANDRO Luis Abel	4,612.80
7	CONTRERAS PAZ Sergio	4,612.80
8	CORONADO RAMIREZ Mario	4,612.80
9	FARFAN ALVARADO Cirilo	4,612.80
10	QUISPE VDA. DE GARIBAY Francisca	4,612.80



Municipalidad Provincial de Oxapampa



Resolución de Alcaldía
N° 399-2019-M.P.O.

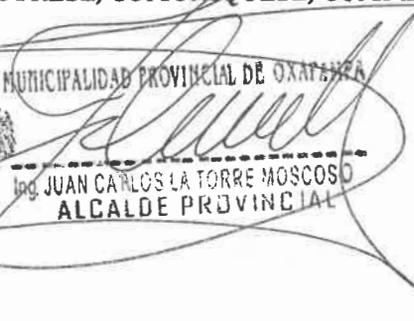
11	GONZALES PLÁCIDO Ángel Alberto	575.80
12	HUAMAN ZAMORA Paulino	4,612.80
13	HUILLCAS HUARCAYA Juan	4,612.80
14	MACHACCA HUAYTARA Francisco	4,612.80
15	MALPARTIDA ESPINOZA Wilfredo	279.80
16	ORIHUELA CARRERA Oswaldo	4,612.80
17	ORTIZ OSORIO Blas	4,612.80
18	PAUCAR ASCANOA Guillermo	4,612.80
19	ROJAS ROMERO Alejandro	3,966.80
20	SACIGA ORIZANO Julián	4,612.80
21	SOUZA GRANDEZ Luciano	695.30
22	TICA CHIQUILLAN Julio	4,612.80
23	VIZCARDO VALDIVIA Cesar Augusto	4,612.80
24	ROMERO CHUQUILLANQUI Ángel Julio	4,612.80
		97,773.70



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, conforme a Ley, previo disponibilidad presupuestal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL

